

Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Santander con función de control de garantías y conocimiento j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 15 #17-55.villanueva s.

Villanueva (S), mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE:

BANCO AGRARIO

DEMANDADOS:

NORMA GUALDRON GOMEZ

PROCESO:

EJECUTIVO

EXPEDIENTE:

688724089001-2022-00177-00

Asunto: ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solicita emplazamiento de la demandada NORMA GUALDRON GOMEZ manifestando que ignora su lugar de residencia o paradero, es procedente la solicitud, por tanto:

Se ordena el emplazamiento en los términos del Artículo 10 del Decreto 806 de 2022 Y LEY2213 DE 2022 que dice:" Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito..", para que comparezcan al proceso y asuman su rol de demandados dentro del proceso de la referencia.

La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación antes enunciado (Parágrafo 2° del Art. 108 del C.G.P.).

Efectúese la publicación del emplazamiento de NORMA GUALDRON GOMEZ. C.C. No 37.892.596, con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados a que hace referencia el Acuerdo PSAA14-10118 del C.S. de la Judicatura. (art. 5°), aportando los documentos y requisitos exigidos por el art. 108 del C.G.P., para que se publique la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido lo anterior se procederá al nombramiento del Curador Ad.litem, si a ello hubiere lugar, para que se notifique de la demanda, represente al emplazado, conteste la demanda, proponga excepciones, aporte o pida pruebas y demás que la ley le faculta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS VIVIANA **ERNAÑDEZ M**ÓŃSAL\

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, SANTANDER

Hoy veintitrés (23) de mayo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 026. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78 de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO Secretaria .